

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0054</p>	<p>Solicitud de abono de importes correspondientes a la prestación económica vinculada al servicio foral residencial</p>
---	----------------------	---

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada en un centro residencial, tanto en estancia permanente como temporal.

Esta prestación tendrá carácter periódico y se reconocerá sólo cuando no sea posible el acceso al servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes, o a un centro integrado en un servicio foral residencial destinado a personas con discapacidad.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

- La persona a la que se le haya reconocido la condición de persona beneficiaria de plaza en el servicio público foral residencial para personas mayores dependientes.
- La persona con discapacidad menor de 60 años que se encuentren en la correspondiente lista de espera declarada mediante Orden Foral.
- Pudiendo reconocerse tanto para estancia temporal como permanente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E115 Lista de documentos para solicitud de prestación vinculada al servicio foral residencial para personas dependientes](#)

Factura emitida por el centro residencial

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)
Udaletxea
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
Ordutegia: 7:30 - 15:00

¿CUÁNTO CUESTA?

No tiene coste

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: 1 mes

Procedimiento habitual. Plazo limite legal: 3 meses

NORMATIVA APLICABLE

- [DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 157/2016, de 31 de octubre, por el que se regula la prestación económica vinculada al servicio residencial](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

- Remitir factura a Diputación Foral de Bizkaia - Acción Social (Lersundi, 14 48009)

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Diputación Foral de Bizkaia

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Acción social - Servicios Sociales

OBSERVACIONES

El pago de las cantidades correspondientes al periodo en curso se relizarán a mes vencido previa presentación de la factura correspondiente, antes del último día del mes siguiente; en caso contrario, se entenderá que la persona interesada renuncia a la mensualidad de la prestación económica a la que se refiere la omisión de la presentación.